



****FAC-S-2024-035183-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-035183-CE del 25 de octubre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:XP76zMgoTT

Asunto: Respuesta Petición Anónima.

En atención a queja anónima, la cual trata de una presunta conducta contra la ética institucional por parte de unos Señores Oficiales orgánico de CODAF, es perentorio indicar que previa observancia del caso en comento, se observaron las siguientes situaciones, las cuales son necesario indicar:

1. Una vez analizado lo expuesto en la queja en referencia, se verificó que los oficiales enunciados por el quejoso, han hecho acompañamiento a la ejecución del Acuerdo de Venta 19-MDN-2022, de acuerdo a las funciones y roles asignados por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Contratación Estatal del MND y la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Así las cosas, es preciso aclarar que un oficial está nombrado como supervisor del Acuerdo de Venta, mediante documento RS20231117135976 emitido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa; funcionario que de acuerdo a su nombramiento, debe realizar la recepción del objeto contractual y en consecuencia la suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción e informar el avance del mismo, lo cual ha generado la necesidad de efectuar visitas de seguimiento al diseño preliminar, diseño crítico y la aceptación de algunos componentes, en el sitio de ejecución
3. Ahora bien, se observó también que la FAC mediante circular FAC-S-2024-005632-CR impartió las instrucciones correspondientes respecto del personal competente para el proyecto de certificación de las aeronaves, individualizando con nombre propio al oficial que cuenta con el perfil requerido, indicando las



- funciones a desarrollar con respecto a la ejecución del Acuerdo de Venta 19-MDN-2022.
4. En suma de lo que antecede, es pertinente informar que el acompañamiento de las Jefaturas o Áreas funcionales, se requiere en los procesos de impacto institucional, de acuerdo a las funciones asignadas y a la designación efectuada por el alto mando, situación que justifica el acompañamiento directo de los servidores públicos distintos a los supervisores o gerentes de proyecto.
 5. Adicional a todo lo anteriormente expuesto; se hace perentorio aclarar que las comisiones realizadas fuera de la sede habitual del trabajo, generan el pago de viáticos, cuya finalidad es cubrir los gastos de manutención, alojamiento y transporte en que incurre el servidor público, concepto que difiere totalmente con lo argumentado respecto, del presunto beneficio económico.

Lo anterior para conocimiento del particular



Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA
Comandante De Apoyo A La Fuerza

¡Hola, queremos escucharte!. Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta: https://encuestas.fac.mil.co/surveyemobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

MY. QUINTERO / CODAF

Elaboró: MY. QUINTERO / CODAF Revisó: Aprobó:MY. QUINTERO / CODAF

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co